

DECRETO 2210 DE 2001

(octubre 19)

por el cual se otorgan unas condecoraciones en el Departamento Administrativo de Seguridad.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 41, 44 y 45 del Decreto ley 2164 de 1989, el Decreto 2342 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la medalla del Departamento Administrativo de Seguridad, fue creada por el Decreto ley 2164 de 1989, para estimular a los funcionarios que se destaquen por su trabajo, lealtad y virtudes profesionales en el cumplimiento de sus deberes oficiales y a los ciudadanos que presten servicios eminentes en la tarea de seguridad pública y represión de la delincuencia;

Que el Decreto 2342 del 13 de octubre de 1989, reglamentó lo referente a las condecoraciones creadas por el Decreto 2164 de 1989 y dispuso que éstas deberían ser otorgadas por Decreto del Gobierno Nacional, previa solicitud del Director del Departamento y la elaboración de los expedientes respectivos por parte de la Comisión de Personal del D.A.S.;

Que el 31 de octubre de 2001, se conmemora el Cuadragésimo Octavo Aniversario de la Creación del Departamento Administrativo de Seguridad;

Que el Director del Departamento, solicita el otorgamiento de la “Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad” para los funcionarios que han sobresalido por sus virtudes

cívicas y especial colaboración e interés profesional en el cumplimiento de sus deberes y funciones públicas, acciones que han sido de gran relevancia nacional y han contribuido a engrandecer el prestigio de la institución;

Que el Gobierno Nacional considera conveniente estimular a los funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad que han sobresalido en el cumplimiento de sus deberes oficiales;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgar la “Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad” en el grado de “Servicios Distinguidos” Categoría Especial, a los siguientes funcionarios:

De la Dirección General Operativa-Subdirección de Investigaciones Especiales.

Doctor Francisco Fonseca Alvarez, Subdirector 118-23.

Señor Luis Angel Gutiérrez Liss, Detective Especializado 206-13.

De la Dirección General de Inteligencia-Subdirección de Fuentes Humanas.

Doctor Germán Enrique Villalba Chávez, Subdirector 118-23.

De la Seccional Antioquia

Doctor Emiro Rojas Granados, Director Seccional 108-22.

Artículo 2°. Las distinciones a que se refiere el presente Decreto se impondrán en acto solemne que se llevará a cabo en Bogotá, D. C.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Coronel Germán Gustavo Jaramillo Piedrahíta.